



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2019 00459
DEMANDANTE	MARGOLINA SOCORRO PASTRANA MARTÍNEZ
DEMANDADA	LILIANA POSADA HENAO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00485 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Toda vez que la solicitud de ejecución cumple con los requisitos previstos en el artículo 306 del C. G. del Proceso, el Juzgado habrá de librar orden de apremio en contra de la parte demandada por las condenas impuestas dentro del proceso Verbal - Reivindicatorio bajo el Rdo. 002-2019-00459.

Acorde con lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA,** a favor de **MARGOLINA SOCORRO PASTRANA MARTÍNEZ** y, en contra de **LILIANA POSADA HENAO,** por la siguiente suma de dinero:

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.200.000,00) por concepto de condenas impuestas en primera instancia, costas liquidadas y aprobadas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en el inciso 2º del artículo 306 del CGP (ESTADOS), advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación de conformidad con el artículo 431 ibidem, o en su defecto, dispone del término de diez (10) días para proponer excepciones según lo dispuesto en el numeral 1º, artículo 442 ídem.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 196

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 2 de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e59fc0377fc285cfd1e5a9b9100853fd65a901b7b0171a9fac7b079f8944e92

Documento generado en 01/12/2021 02:13:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>